



Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanza Municipal

N° 034 -2016-CM-MPY.

Yunguyo, 28 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, 27 de diciembre de 2016, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 19-2007- C/MPY, de fecha 24 de julio de 2007, formulado por el Sub Gerente de Vialidad y Transportes de la Municipalidad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N°27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 21972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos en materias en las que la municipalidad tiene competencia.

Que, el numeral 3 del artículo 79 la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece competencias específicas exclusivas de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, concordante con el numeral 2 del artículo 81 de la acotada norma que, precisa como funciones específicas compartidas de las municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público; acorde con el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009- MTC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2007-C/MPY se establece como zonas rígidas algunas arterias principales de la Provincia de Yunguyo; con el paso de los años se visto por conveniente modificar en parte la misma por necesidad publica;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo inciso 8 del artículo 9, inciso 5 del artículo 20 y artículo 40 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal en pleno, con voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2007- C/MPY, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2007.

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2007-C/MPY EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **DECLARAR ZONA RÍGIDA**, para el Estacionamiento y Parqueo, en el los jirones adyacentes al Campo Ferial Ex Laguna Verde; el Jirón Santa Bárbara hasta la Plaza Dos de Mayo, Jirón José Olaya Jirón Bolognesi, Jirón Grau, entorno de la Plaza 15 de Agosto, Plaza Dos de Mayo, Plaza 28 de Julio, Parque Isaac Chamorro (Avenida Túpac Amaru, y Jirón Zepita Octava Cuadra), para todos los vehículos motorizado.





Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



- Exceptuar el frontis de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, desde el Jr. San Martín hasta Jr. Bolognesi, el mismo que servirá de parqueo para vehículos oficiales y particulares por determinado tiempo.
- Queda prohibido la circulación de camiones de alto tonelaje (más de tres ejes), por las plazas y jirones declarados como zona rígida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Vialidad y Transportes, Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la entrada de vigencia de la presente ordenanza a partir del día siguiente de su publicación en la Portal Web de la Municipalidad Provincial de Yunguyo y su difusión, a través de la Oficina de Relaciones Públicas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.